

Cód. FO-GECO-059	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

CONTRATO No. 4600099164 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL-IMPLESEG
NIT:	8909212466
OBJETO:	SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$48.977.549) IVA INCLUIDO
ADICIONES	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$48.977.549) IVA INCLUIDO
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO DIECISÉIS (116) DÍAS
AMPLIACIONES	AMPLIACIÓN UNO: POR UN TÉRMINO DE TREINTA Y UN (31) DIAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) DÍAS
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE ENERO DE 2024
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	ADICIÓN UNO: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL

Cód. FO-GECO-059	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

	<p>SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/L (\$26.662.756) IVA INCLUIDO, QUE REPRESENTA EL 48.58% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV.</p> <p>AMPLIACIÓN DOS: POR SESENTA (60) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.</p> <p>OTROSÍ UNO: AUMENTO DE EXTINTORES, SOPORTES Y SEÑALES CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INICIALES CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO PREVIO 36469 Y EN LA ORDEN DE COMPRA 115287. LAS CANTIDADES SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (1) EXTINTOR ABC SATÉLITE 150 LBS • OCHO (08) EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS • TREINTA Y UN (31) EXTINTORES DIÓXIDO CARBONO 10 LBS • UN (01) EXTINTOR DIÓXIDO CARBONO 5 LBS • CUARENTA (40) SOPORTES DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB • CUARENTA Y UN (41) AVISOS O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR
--	---

ANTECEDENTES:

Debido a la naturaleza del contrato, la selección del contratista se efectuó bajo la modalidad de selección abreviada, misma que contempla como causal de operatividad los acuerdos marcos de precios. Debido a esto, el presente objeto contractual se circunscribe al Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, cuya finalidad es la adquisición de Elementos para la Atención,

Cód. FO-GECO-059	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias. En razón de lo anterior, la orden de compra con la cual se identifica el presente contrato es la identificada con el número 115287.

Importante es anotar que el contrato atinente al suministro, recarga, y mantenimiento, de diferentes extintores debía iniciar para el segundo trimestre de 2023. Efectivamente para dicho momento se adelantó la etapa precontractual según lo signado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021. Luego de esto, se adjudicó la orden de compra 107943, y el posterior contrato 4600097793, a la persona jurídica denominada JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Debido a los diferentes incumplimientos del contratista ante los requerimientos del supervisor, el 07 de junio de 2023 se elevó a la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación, perteneciente a la Secretaría de Suministros y Servicios, informe de solicitud de proceso sancionatorio. Como mecanismo alternativo de resolución de conflictos, el 27 de junio de 2023 se optó por la terminación bilateral de la orden de compra 107943. Sobre el contrato, el mismo no presentó ejecución física ni financiera.

Estas situaciones motivaron a adelantar una nueva etapa precontractual que finalizó con la orden de compra 115287, y la celebración del contrato 4600099164, cuyo contratista es la persona jurídica denominada IMPLESEG. El contrato inició el 07 de septiembre de 2023 buscando satisfacer la necesidad atinente al suministro, recarga, y mantenimiento, de los diferentes extintores ubicados en el Centro Administrativo Distrital; así como también, los localizados en las diferentes sedes y vehículos pertenecientes a la Alcaldía Distrital de Medellín. Además de esto, el contrato también abarca al Concejo Distrital de Medellín y la Personería Distrital de Medellín.

Como consecuencia de lo acaecido con JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, la administración Distrital no atendió, durante el segundo y tercer trimestre del año, el mantenimiento y la recarga de los extintores ubicados en los sitios antes descritos.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	48.977.549
Adición	0
Total valor del contrato más adiciones	48.977.549
Pagos Realizados (Acumulado)	47.663.394
Saldo del contrato	1.314.155
Porcentaje de ejecución financiera	97,31%
Porcentaje de ejecución física	97,31%

El saldo del contrato fue objeto de solicitud de reserva para atender los servicios del mes de enero del 2024, tal como se justificó en la modificación contractual uno.

Cód. FO-GECO-059	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política en su artículo 2 señala como principio axiológico establece lo siguiente: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*; a su vez el artículo 209 de la misma norma superior preceptúa que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

El artículo 42 de la norma superior consagró la salud como un derecho de índole social, económico, y político, cuya prestación está en cabeza del Estado. La Corte Constitucional, bajo esta premisa, interpretó que la salud no se consideraba como un derecho fundamental sino prestacional; empero, dependiendo de la situación, podía catalogarse como fundamental si su garantía y protección propendían por la tutela de la dignidad humana y la vida, esta relación se efectuó bajo la tesis de la conexidad.

Paulatinamente la Corte Constitucional fue virando su postura hasta considerar la salud como un derecho autónomo con raigambre fundamental. Esta postura fue acogida en la Ley Estatutaria 1751 del 2015 que elevó la salud como derecho fundamental.

El artículo 12 de la Carta Magna refiere a la integridad personal y su conexión inescindible con los derechos a la vida y a la salud. La Corte Constitucional interpretó, mediante la Sentencia SU-200 de 1997, este artículo de la siguiente manera:

"En cuanto a la integridad personal, valor cuya jerarquía es cercana al de la vida y cuyas violaciones casi siempre la ponen en peligro, se relaciona con la preservación del sujeto en sus componentes físicos, psicológicos y espirituales, los cuales están integrados en un conjunto armónico que justamente constituye la esencia del ser humano. Tales elementos y el todo resultante de su articulación deben permanecer inalterados por agresiones, torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, ataques y lesiones, por acción u omisión de autoridades o particulares."

De lo anterior podemos aseverar que el Estado debe realizar las gestiones necesarias para abstenerse de realizar acciones, o incurrir en omisiones, que atenten contra la integridad de las personas. Esto para el caso del Distrito de Medellín significa garantizar que este derecho permanecerá incólume, o con la menor afectación posible, en caso de presentarse un evento calamitoso.

La Ley 1575 de 2012 en su articulado señala la obligatoriedad de las entidades del orden local de desarrollar una gestión integral del riesgo contra incendios, así como también implementar los preparativos y la atención de incidentes relacionados con materiales peligrosos.

Cód. FO-GECO-059	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

El artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, establece la obligación de desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los empleadores, sin importar su naturaleza jurídica y es obligación de éstos velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo mejorando las condiciones y el medio ambiente de trabajo. Además de esto, establece la importancia de diseñar programas de seguridad ocupacional orientados a la prevención de riesgos que afecten la salud de los trabajadores.

El Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

El artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los Estándares Mínimos del SG-SST indica que es responsabilidad de cada empleador o contratante, garantizar la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con sus características particulares.

El Decreto 0545 de 2021, por medio del cual fue adoptado el nuevo reglamento de higiene y seguridad del Distrito de Medellín, señala que la administración distrital implementará un plan anual de seguridad y salud en el trabajo, orientado a la prevención de cualquier daño en la salud ocasionado por las condiciones y el entorno laboral.

El artículo 3 del Decreto 0545 de 2021 clasifica los riesgos identificados dentro distrito en las siguientes categorías: biológicos, físicos, químicos, biomecánicos, fenómenos naturales, riesgos psicosociales, y condiciones de seguridad. Dentro de este ítem se encuentra la subcategoría, condiciones de seguridad. Ésta contempla como riesgo los producidos por factores técnicos originados por explosión, fuga, derrame, e incendio.

La referida norma reglamentaria contempló el incendio como riesgo técnico que puede acontecer dentro de la Alcaldía Distrital y sus sedes externas. El incendio es definido por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de España como: “la manifestación de una combustión incontrolada. En ella intervienen materiales combustibles”. A su vez, la norma NTC-ISO 31000 del 2011 refiere que el riesgo es un “*efecto de la incertidumbre sobre los objetivos*”, donde existe una combinación de eventos potenciales y la probabilidad de ocurrencia de los mismos.

Además de lo anterior, la administración distrital adoptó el Plan Maestro de Emergencias mediante el formato FO-GETH-228. Este documento es el instrumento mediante el cual se trazan los lineamientos para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos que se puedan presentar, esto para conocer, reducir, atender y disminuir las consecuencias negativas

Cód. FO-GECO-059	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

generadas por los diferentes riesgos y amenazas existentes. En consideración a esto, la Alcaldía Distrital de Medellín requiere de un servicio constante relacionado con el suministro, recarga, y mantenimiento, de extintores.

Dentro de la Alcaldía, como también en sus sedes externas, existen objetos destinados a la producción de bienes y a la prestación de servicios propios de las funciones asignadas a la administración distrital, no obstante estos elementos también pueden convertirse en fuentes generadoras de incendios. A parte de esto, al interior de estas instalaciones también convergen funcionarios públicos, contratistas, personas que adelantan algún trámite ante la administración, y así mismo existen bienes públicos y particulares. En consecuencia, al Distrito le asiste la calidad de garante en la protección de la vida, la integridad personal, y la salud de los anteriores actores; e igualmente en la preservación material de los anteriores bienes. Esta misma argumentación aplica para el Concejo Distrital de Medellín y la Personería Distrital de Medellín, organismos que hacen parte del presente contrato.

Una de las formas que dispone la administración distrital para garantizar los derechos antes indicados es mediante el suministro, recarga, y mantenimiento de extintores, los cuales permitirán reducir o eliminar la manifestación de los incendios que puedan ocasionarse en la Alcaldía y sus sedes externas. Para tal efecto, la entidad contrató con IMPLSESEG SAS, persona jurídica que se encarga del suministro de extintores encargándose de la recarga y mantenimiento de los mismos.

Tal como se indicó en el acápite de antecedentes, el presente objeto contractual debía iniciar en el segundo trimestre del presente año, pero situaciones ajenas a la administración distrital impidieron que dicho comienzo se materializara acorde a la planeación interna. Como consecuencia de esto, no se han abordado todos los sitios que requieren la recarga y mantenimiento anualizado de los extintores allí ubicados y, por lo mismo, esta labor no es posible completarla hasta el 31 de enero de 2024.

Las sedes faltantes son: los Centros del Valle del Software, los Centro de Integración Familiar, los Cedezos, Cerro La Asomadera, Cerro Nutibara, Semáforos, y Centro de Servicios a la Ciudadanía Estadio. A parte de estos lugares, el contratista debe hacer la entrega de los extintores recargados y objeto de mantenimiento a los sitios ya visitados. Por otra parte, es menester informar que el Centro de Servicios Compartidos hay módulo dedicado a los extintores, en este espacio se informan las novedades asociadas a los mismos y se tramitan sus respectivas soluciones; diariamente se recibe en promedio dos casos.

Adicionalmente a lo anterior, producto de la ejecución del contrato se han generado varios casos en el Centro de Servicios Compartidos requiriendo el suministro de diferentes extintores, esto debido a los riegos latentes en el Centro Administrativo Distrital y sedes externas, como al cumplimiento de la normatividad archivística. Por esta razón se hace imperioso modificar la orden compra 115287 aumentando la cantidad de extintores con sus respectivas señales y soportes. Estas necesidades se detallan en la tabla 1 y de forma resumida se traduce en los siguientes

Cód. FO-GECO-059	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

requerimientos: **UN (1) EXTINTOR ABC SATÉLITE 150 LBS, OCHO (08) EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS, TREINTA Y UN (31) EXTINTORES DIÓXIDO CARBONO 10 LBS, UN (01) EXTINTOR DIÓXIDO CARBONO 5 LBS, CUARENTA (40) SOPORTES DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB, Y CUARENTA Y UN (41) AVISOS O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR.** La adquisición de estos elementos justifica la ampliación dos, puesto que el contratista debe remitir e instalar los mismos en los diferentes sitios donde se requieren.

Por otra parte, la presente modificación contractual es necesaria porque dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la anualidad 2024 la necesidad relacionada con el suministro, recarga y mantenimiento de extintores presenta como mes de compra el mes de febrero de 2024 y como fecha de inicio contractual 01 de abril del mismo año. Debido a la importancia de atender los posibles incendios, la satisfacción de la necesidad esbozada no se puede interrumpir.

Para el suministro de los anteriores elementos se necesita de un presupuesto de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/L (\$26.662.756) IVA INCLUIDO.** Este valor representa 48.58% de la capacidad máxima de adición, este cálculo se efectuó acorde a Ley 80 de 1993 y el Concepto C-755 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. En el siguiente gráfico se observa lo antes indicado.

Valor contrato	48.977.549
Valor SMMLV año 2023	1.160.000
Valor SMMLV año 2024	1.300.000
Valor contrato en SMMLV	42
Capacidad máxima adición en SMMLV	21
Capacidad máxima de adición	27.444.316

Cód. FO-GECO-059	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

Tabla 01
 Relación de necesidades por sedes

ARANDA	SEDE	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	NECESIDAD EXTINTOR	CANTIDAD	NECESIDAD SOPORTE	NECESIDAD SEÑALÉTICA
32351	Casa Niquitao	Calle 42 44A 05	Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS	1	1	1
				EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	1	1	1
				EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 5 LBS	1	1	1
33327	Cuartos Técnicos del CAD	CAD		EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	17	17	17
32566	Sede tubos rojos oficinas 1407,1211, 404	Carrera 54 40A-20	Departamento Administrativo de Planeación (DAP)	EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	1	1	1
				EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS	2	2	2
33857	Mascerca Belén	Carrera 76 32 74	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	2	2	2
33859	Mascerca Guayabal	Carrera 52 165	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	2	2	2

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

33976	Centro Integración Familiar Manrique	Carrera 36B 80 06	Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS	3	3	3
34385	Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género Sede Villa Nueva	Carrera 48 57 21	Gerencia de Diversidades Sexuales e Identidades de Género Sede Villa Nueva	EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	1	1	1
34457	Sótano C	CAD	Secretaría de Infraestructura Física	EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	1	1	1
34578	Centro de Traslado por Protección	Calle 45A 59 30	Secretaría de Seguridad y Convivencia	EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	1	1	1
35274	Concejo Distrital de Medellín			EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	2	2	2
35348	Edificio Carré -Centro de Almacenamiento de Residuos	Carrera 52 44B 17	Secretaría de Educación	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS	1	1	1
35576	Vivero del Software	Calle 7 48 111, El	Secretaría de Educación	EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	1	1	1
35640	Centro del Valle del Software de San Antonio de Prado	San Antonio de Prado	Secretaría de Desarrollo Económico	EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	1	1	1

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

36456	EDIFICIO CARRÉ -Archivo del programa de Acreditación y Reconocimiento	Carrera 25B 37-116	Secretaría de Educación	EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	1	1	1
29493	CAD-centro de almacenamiento temporal de residuos peligrosos		Secretaría de Suministros y Servicios	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS	1	1	1
36194	Bodega La 65	Carrera 65 No. 32-01 Detrás del Pueblito Paisa	Secretaría de Suministros y Servicios	EXTINTOR ABC SATÉLITE 150 LBS	1	1	1

Los valores de los ítems anteriores corresponden a la orden de compra 115287 y al catálogo de precios del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021. Dichos precios se mantienen acorde a estos dos instrumentos. Estos elementos están gravados con un IVA del 19% siendo sus precios unitarios los siguientes:

Tabla 02
Relación de precios unitarios

NECESIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL UNITARIO	VALOR IVA
EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS	8	77000	\$ 616.000	\$ 117.040
EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 10 LBS	31	600000	\$ 18.600.000	\$ 3.534.000
EXTINTOR DIOXIDO CARBONO 5 LBS	1	448762	\$ 448.762	\$ 85.265

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

EXTINTOR ABC SATÉLITE 150 LBS	1	1377152	\$ 1.377.152	\$ 261.659
SOPORTES DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB	40	30360	\$ 1.214.400	\$ 230.736
AVISOS O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR	41	3643	\$ 149.363	\$ 28.379

Subtotal	\$ 22.405.677
Iva	\$ 4.257.079
Total	\$ 26.662.756

La adición se soportará con el CDP 4000116444 perteneciente a la Secretaría de Suministros y Servicios, se informa que sólo se utilizará el valor de 26.662.756 pesos.

Las anteriores situaciones se tornan imprevistas para la Secretaría de Suministros y Servicios, puesto que desde la fase precontractual no se materializó ninguna eventualidad que se tipificara en los argumentos antes señalados. Aunado a esto, es importante indicar que el presente contrato abarca todas las dependencias de la Alcaldía Distrital de Medellín, entre éstas el Cuerpo Oficial de Bomberos que pertenece al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres. En el Distrito de Medellín se ubican varias estaciones de bomberos que prestan sus servicios de forma ininterrumpida para atender cualquier evento que atente contra la integridad de las personas y los bienes ajenos. Como las emergencias son imprevisibles e irresistibles, es necesario ampliar el presente contrato con el ánimo de atender cualquier situación que se presente y que requiera el suministro, recarga, y mantenimiento de extintores.

Respecto a los demás sitios que abarca el presente contrato, es importante señalar que también están expuestos a diferentes situaciones que puedan derivar en una emergencia que requiera la utilización de los extintores, los cuales deben estar recargados y en adecuadas condiciones técnicas. No sólo por eventos calamitosos se requiere la ampliación de contrato, esto en la medida que los extintores están expuestos a factores antrópicos y ambientales que derivan en el mal funcionamiento de los mismos.

Cód. FO-GECO-059	<p style="text-align: center;">Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato</p>	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 4		

Los anteriores argumentos permiten entender que la presente modificación no conculca la planeación contractual, entendida como una manifestación del principio de economía preceptuado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

A continuación se relaciona la proyección de pagos:

PROYECCION PAGO FEBRERO 2024	13.331.378
PROYECCION PAGO MARZO 2024	13.331.378
SALDO PARA MODIFICACIÓN 02	\$26.662.756

La supervisión y el Ordenador del gasto dejan constancia que, durante la ejecución del contrato No. 4600099164 de 2023, no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

SOLICITUD:

Por las razones expuestas, la supervisión deja en consideración del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios la posibilidad de aceptar **la modificación contractual número dos**, la cual consiste en:

ADICIÓN UNO, POR VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/L (\$26.662.756) IVA INCLUIDO

AMPLIACIÓN DOS, POR SESENTA (60) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE

OTROSÍ UNO, AUMENTO DE EXTINTORES, SOPORTES Y SEÑALES CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INICIALES CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO PREVIO 36469 Y EN LA ORDEN DE COMPRA 115287. LAS CANTIDADES SON: UN (1) EXTINTOR ABC SATÉLITE 150 LBS, OCHO (08) EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC 10 LBS, TREINTA Y UN (31) EXTINTORES DIÓXIDO CARBONO 10 LBS, UN (01) EXTINTOR DIÓXIDO CARBONO 5 LBS, CUARENTA (40) SOPORTES DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10LB, Y CUARENTA Y UN (41) AVISOS O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR

ANEXOS:

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

- Solicitud de aceptación dirigida al contratista
- Aceptación del contratista
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales, del contratista.
- Lista de chequeo

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los 22 días del mes de enero de 2024.


FERDY DIANEY MARÍN SÁNCHEZ
Supervisor

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 4		